PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

ORDEN DE SERVICIO

23/02/2021
OSV-0088
RV0222-0001
RV0222-0001 - 04/02/2021

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 005306-MARCOS FRANCISCO DURAN SUAREZ
DOMICILIO 4 DE LA CALLE 18; NO. EXT. 25 A; ENTRE LA CALLE 18 Y NUEVA; VICENTE GUERRERO; CP. 24035
CODIGO POSTAL 24035 **TELEFONO** 044 981 125 5244

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 02-SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
UNIDAD 22-Instituto Estatal del Transporte del Estado de Campeche (IET)
OBSERVACIONES

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO 99 - Por definir
METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido
GARANTIA REFACCIONES 30 Días
GARANTIA MANO DE OBRA 30 Días
PLAZO DE ENTREGA 5 Días hábiles
OBSERVACIONES

DATOS DEL VEHICULO

PLACA CR-61917
SERIE 1GCDS9C9XC8122669
LINEA CAMIONETA
MODELO 2012
CILINDROS 4
KILOMETRAJE 196927
DESCRIPCIÓN CHEVROLET . COLORADO. PICK UP.
LITRAJE
DISEÑO MOTOR GASOLINA

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
2961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE						**$11,927.10**
0066	DISCO DE FRENO DELANTERO	PIEZA	FRITEC	2	$998.00	$1,996.00
0339	BALERO CARDAN	PIEZA	DAI	1	$939.30	$939.30
0461	MASA BELALERO DELANTERO ENSAMBLE COMPLETO	PIEZA	NATIONAL	2	$4,180.40	$8,360.80
1378	JUEGO DE BALATAS DELANTERAS PARA CAMIONETA	JUEGO	WAGNER	1	$631.00	$631.00
3551 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE						**$6,270.00**
0100	CAMBIO DE BALATAS DELANTERAS	SERVICIO	NA	2	$500.00	$1,000.00
0863	REVISIÓN Y/O REPARACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN DEL DIFERENCIAL/ DESMONTAR BARRA CARDAN PARA EFECTUAR CAMBIO DE BALERO DE SOPORTE DE LA FLECHA. MONTAR NUEVAMENTE Y EFECTUAR PRUEBAS DE TRABAJO	SERVICIO	N/A	1	$1,050.00	$1,050.00
1143	CAMBIO DE DISCO DE FRENOS	SERVICIO	NA	2	$1,000.00	$2,000.00

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS
Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY
Analista SHEILA HAYDEE HEREDIA LUGO

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

1182	REVISIÓN Y/O REPARACIÓN DEL SISTEMA DE RODAMIENTOS/ DESMONTAR RUEDAS DELANTERAS PARA EFECTUAR CAMBIO DE MASA BALERO COMPLETO, EMSAMBLE COMPLETO, VOLVER A MONTAR Y EFECTUAR PRUEBAS DE TRABAJO	SERVICIO	N/A	1	$2,220.00	$2,220.00

SUBTOTAL	$18,197.10
IVA	$2,911.54
DESCUENTO	$0.00
TOTAL	$21,108.64

(SON: VEINTIUN MIL CIENTO OCHO PESOS 64/100 M.N)

Cadena Original : |02|22||OSV-0088|5306|211086360|23022021|12|78|

Cadena Encriptada : ucVUY55nXekr2nalupNw8yIGQdJHPiK5kr1MyRBKmoBg/IFgLk/YzoBK+mQk77/d

Licda. Julia Isabel Domínguez Navarrete
Directora de Control Patrimonial

Ing. Orlando Patrón Gantús
Subdirector de Servicios

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS
Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY
Analista SHEILA HAYDEE HEREDIA LUGO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS SIACAM

CLAVES PRESUPUESTARIAS	Monto
21111022235141C457000E103002900760N115A2961	13,835.44
21111022235141C457000E103002900760N115A3551	$7,273.20
	$21,108.64

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 12, 16 fracción III y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; **los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa**, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y articulo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.9. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

CLASIFICACIÓN ECONOMICA			
TIPO DE GASTO		TG	1. GASTO CORRIENTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO
	TIPO DE FUENTE	TF	5. RECURSOS FEDERALES
	FUENTE ESPECIFICA	FE	A. RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalias deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el ículo 45 Parrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de $50,000 pesos hasta $100,000.00 pesos, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el articulo 3.3.9 párrafo quinto del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaria de Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaria de Administración e Innovación Gubernamental.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

RECIBE POR LA DEPENDENCIA

Nombre Abraham Pérez Martínez

Fecha 24 Febrero 2021

Firma

Cargo coordinador Administrativo IET

ISO 9001:2015

- [x] EFECTIVIDAD
- [ ] NO EFECTIVIDAD
- [x] OFICIO DE SOLICITUD
- [x] FORMATO DCP-03
- [ ] FORMATO DCP-01
- [x] FIRMA Patricia Poot D.
- [ ] CONFORME
- [ ] NO CONFORME